

Resolución No. 006-2025-SO-OCS
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*".
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*".
- Que, el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta que: "*Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica (...)*".
- Que, el artículo 87 de la LOES establece como requisito previo a la obtención del título la acreditación de servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías preprofesionales, en coordinación con organizaciones relacionadas con la especialidad;
- Que, el artículo 27 de la LOES establece "*Rendición social de cuentas. Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior*"
- Que, el artículo 50 de la LOES establece artículo 50.- "*[...] el Rector o Rectora deberá presentar el informe anual de rendición de cuentas a la sociedad [...]*"
- Que, el artículo 71 de la LOES define el principio de igualdad de oportunidades, garantizando a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas condiciones de acceso, permanencia, movilidad y egreso;
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia en el artículo 21. Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. - Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA las siguientes (...)
n) "*Aprobar y reformar reglamentos internos para el funcionamiento del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA*";
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia en el artículo 21. Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. - Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA las siguientes (...) "o) "*Aprobar los informes técnicos para la suscripción de convenios de prácticas preprofesionales, pasantías, formación dual y lo que establezca el órgano rector de la política pública de la educación superior*";
- Que, mediante convocatoria y desarrollo de la sesión ordinaria N.º 006-2025, celebrada el 30 de junio de 2025, conforme consta en el Acta N.º ISTCV-OCS-SO-006-2025, se conocieron y resolvieron los puntos establecidos en el orden del día, con la participación de la totalidad de los miembros del Órgano Colegiado Superior;

PRIMER PUNTO. – Conocimiento y aprobación del Informe Final de Rendición de Cuentas 2024.

SEGUNDO PUNTO. – Conocimiento y aprobación de los Informes Técnicos de Viabilidad de las carreras Educación Inicial y Desarrollo Infantil Integral, necesarios para la firma de convenios de prácticas de formación dual con instituciones educativas.

TERCER PUNTO. – Conocimiento y aprobación del Reglamento de Titulación actualizado, conforme a los últimos lineamientos emitidos para Institutos de Educación Superior.

CUARTO PUNTO. - Conocimiento y aprobación del informe para el ingreso de notas históricas del estudiante egresado MUÑOZ MORANTE JEFFERSON OSWALDO, requerido para su registro de título en el sistema SIGA.

QUINTO PUNTO. - Asuntos varios.

En ejercicio de las atribuciones que les confiere la Constitución, las Leyes, el Estatuto y demás normativas aplicables a la Educación Superior; el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia:

RESUELVE

PRIMERA. – Aprobar el Informe Final de Rendición de Cuentas 2024.

SEGUNDA. – Aprobar los Informes Técnicos de Viabilidad de las Carreras de Educación Inicial y Desarrollo Infantil Integral, necesarios para la firma de convenios de prácticas de formación dual con instituciones educativas, conforme se detallan:

1. INFORME ITS-CV-001-2025-UNIDAD EDUCATIVA BENJAMIN FRANKLIN.
2. INFORME ITS-CV-015-2025-UNIDAD EDUCATIVA EDUVALENCIA.
3. INFORME ITS-CV-016-2025-AGUIZA MOROCHO BLANCA LAURA.
4. INFORME ITS-CV-017-2025-GAD DEL EMPALME.
5. INFORME ITS-CV-018-2025-UNIDAD EDUCATIVA INNOVAR EDUMAD.
6. INFORME ITS-CV-019-2025-UNIDAD EDUCATIVA SIMON BOLIVAR.
7. INFORME ITS-CV-020-2025-UNIDAD EDUCATIVA 17 DE NOVIEMBRE.
8. INFORME ITS-CV-021-2025-GAD SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO.
9. INFORME ITS-CV-022-2025-UNIDAD EDUCATIVA BEST.
10. INFORME ITS-CV-023-2025-UNIDAD EDUACTIVA SOCIEDAD DE LOS HECHOS.
11. INFORME ITS-CV-024-2025-ESCUELA PARTICULAR YIRET.
12. INFORME ITS-CV-025-2025-UNIDAD EDUCATIVA BENJAMIN FRANKLIN.
13. INFORME ITS-CV-026-2025-UNIDAD EDUACTIVA FABRICIO FROEBE.
14. INFORME ITS-CV-027-2025-UNIDAD EDUCATIVA MUNDO DE COLORES.

TERCERA. – Aprobar el Reglamento de Titulación actualizado del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia, correspondiente al año 2025, conforme a los lineamientos vigentes para los Institutos de Educación Superior.

CUARTA. – Aprobar el Informe Técnico y Académico que respalda el ingreso de las notas históricas del estudiante egresado MUÑOZ MORANTE JEFFERSON OSWALDO, para su respectivo registro de título en el sistema SIGA.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Notifíquese al Ing. Miguel Briones Espinoza, responsable del proceso de Rendición de Cuentas 2024, a fin de que proceda con la publicación y socialización del Informe Final de Rendición de Cuentas 2024, ante la comunidad institucional, conforme a los lineamientos y disposiciones establecidas por los organismos de control competentes.

SEGUNDA.- Disponer que el reglamento aprobado entre en vigencia a partir de su aprobación por este Órgano Colegiado Superior y sea debidamente socializado con las unidades correspondientes del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia.

TERCERA. – Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Vicerrectora del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia, Ing. Ana Espinoza Coronel, M.Sc., para los fines pertinentes, con el fin de que, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, proceda a coordinar con las unidades correspondientes la ejecución de lo aprobado por el Órgano Colegiado Superior

CUARTA.- Disponer a Secretaría General para que de él trámite correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado y firmado en el cantón Pueblo Viejo, a los (30) treinta días del mes de junio de 2025, en la Sexta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior.

Econ. Hamilton Omar Espinales Suárez, M.Sc.

PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL ISTCV

Ab. Sara Angulo Holguin

SECRETARIA (E)

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA